



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 358 -2022-GORE.ICA/GRAF

ICA, 07 NOV. 2022

Visto, INFORME N° 459-2022-GORE.ICA/SABA, de fecha 07 de noviembre del 2022, remitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el cual, propone la designación del comité de selección de la **CONCURSO PUBLICO N°013-2022-CS-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución del servicio **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, LOSA DEPORTIVA, SISTEMA ELECTRICO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE TORIBIO POLO DE LA PROVINCIA DE ICA REGION ICA**;

### CONSIDERANDO;

Según la ley N°27867- Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, modificada por la ley 27902 – ley que modifica la Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, en concordancia con la ley N°27783- ley de bases de la descentralización y la Ordenanza Regional N°013-2019-Gore –Ica – Reglamento de Organización y Funciones, constituyen el marco legal de la institución.

En tanto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°418-2021-Gore-Ica/Gr, del 30 de diciembre del 2021, el Gobierno Regional de Ica aprobó su presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022.

Que, el reglamento en su Artículo 41.1 señala como Requisito para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, el reglamento de la ley de contrataciones del estado determina a través de sus literales a, b y c del Artículo 45. Que los Impedimentos para integrar un comité de selección Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: a) El Titular de la Entidad. b) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. c) Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación en el que han efectuado las acciones antes mencionadas.

Que, mediante el INFORME N°459-2022-GORE.ICA/SABA, de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, propone la designación del comité de selección Para la ejecución del servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, LOSA DEPORTIVA, SISTEMA ELECTRICO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO**





## DE FUTBOL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE TORIBIO POLO DE LA PROVINCIA DE ICA REGION ICA;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencial de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regional"; Ley 31365 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año Fiscal 2022"; TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF; Resolución Gerencial General N° 142-2022-GORE- ICA de fecha 20 de julio del 2022, que designa y delega facultades en el Cargo de GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS al CPCC CARLOS SEBASTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ.

### SE RESUELVE;

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** el comité de selección a cargo del procedimiento del **CONCURSO PUBLICO N°013-2022-CS-GORE.ICA- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución del servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN AULAS, LOSA DEPORTIVA, SISTEMA ELECTRICO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE TORIBIO POLO DE LA PROVINCIA DE ICA REGION ICA**. Como se detalla a continuación:

#### MIEMBROS TITULARES

DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA  
JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA  
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

PRESIDENTE  
PRIMER MIEMBRO  
SEGUNDO MIEMBRO

#### MIEMBROS SUPLENTE

JOSE PAUL QUIJANDRIA RAMOS  
JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO  
LUIS ARMANDO MENDOZA HERNANDEZ

SUPLENTE PRESIDENTE  
SUPLENTE 1ER MIEMBRO  
SUPLENTE 2DO MIEMBRO



**ARTICULO SEGUNDO.** - El comité de selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normativa vigente, contemplada Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, ley de contrataciones del estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.F.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL